

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA BERTHA ESPINOZA MACÍAS, MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ Y MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE DIRECTORA JURÍDICA DE SEGUIMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR ACUERDO DELEGATORIO, SÍNDICA MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA C. MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ VÁZQUEZ, A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**I. “EL MUNICIPIO” DECLARA:**

- I.1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado Jalisco; artículos 1, 2 y 3, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- I.2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracción XIV, 52 fracción II, 54, 64 y 67 fracción I y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con relación a los artículos 1, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 30 fracción IV, 152 fracción V y 197, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
- I.3. Mediante Acuerdo 3/2021-2024, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno, el Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, delega a la Lic. Ana Bertha Espinoza Macías, Directora Jurídica de Seguimiento, la facultad de ejercer las atribuciones relativas a la contratación de adquisición de bienes muebles, productos y servicios, así como su arrendamiento y aprovechamiento que requiera la Administración Pública Municipal de Guadalajara, lo anterior de conformidad al artículo 130 fracción XI y 150 Ter fracción III, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
- I.4. Que señala como su domicilio convencional, aquel en donde se encuentre la dependencia solicitante, es decir Avenida Hidalgo, número exterior 400, colonia centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco
- I.5. Que, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **MGU-420214-FG4**
- I.6. Que, para cumplir con las finalidades y los objetivos en la presente administración, requiere celebrar el presente contrato para arrendar unidades vehiculares para EL MUNICIPIO, que se encuentran detallados y especificados en el “Anexo A”, que se integrará al presente Contrato.

I.7. La presente contratación se realiza de acuerdo con el Procedimiento Licitación Pública Nacional No. 010/2021, cuyo fallo fue emitido en favor de la empresa INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL S.A. DE C.V. con fundamento en los artículos 59 fracción XII y 66 de la Ley Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 45 fracción XXI y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

I.8. Que para la celebración del presente contrato y la suscripción de cualquier otro documento que el Municipio deba suscribir conforme a este Contrato, se encuentran dentro sus atribuciones y facultades, al haber sido debidamente autorizada por todas las medidas administrativas pertinentes y no viola cualquier ley, reglamento, decreto, orden o disposición legal o contractual alguna que le obligue, afecte o limite, toda vez que cuenta con todas las autorizaciones aplicables.

I.9. Las obligaciones a cargo del Municipio conforme a este Contrato y cualquier otro documento que el Municipio deba suscribir conforme a este Contrato, son legales, válidas y exigibles en su contra, en los términos previstos en el mismo.

I.10. Que, para cubrir las erogaciones derivadas del presente instrumento jurídico, la Tesorería Municipal, cuenta con suficiencia presupuestal asignada a la partida 3251 "EQUIPO DE TRANSPORTE", recursos autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.

## II. "LA ARRENDADORA" DECLARA:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, según lo acredita con copia del Testimonio de la Escritura Pública número 2,303, dos mil trescientos tres, de fecha 12 febrero 2009, pasada ante la fe del Lic. Antonio Lopez Aguirre, Notario titular de la Notaría Pública número 250 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal(ahora Ciudad de México)bajo el folio 394462 de fecha 13 de marzo del 2009.

II.2. Su Apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como lo acredita con copia del Testimonio de la Escritura Pública número 67,348 de fecha 03 de mayo del 2021, pasada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105 del Estado de México con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que, a la fecha, las facultades con que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

II.3. Tiene previsto dentro de su objeto social la prestación de servicios de arrendamiento.

II.4. Señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle Antiguo Camino a Santa Mónica No. Ext: 11, No. Int:204, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

II.5. Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes IAM090213FTA.

II.6. Cuenta con la experiencia, conocimientos, la capacidad técnica requerida y con los derechos suficientes respecto y los elementos necesarios y de calidad para proporcionar los bienes materia del presente contrato.

II.7. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Conoce las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.9. Ninguno de sus socios o accionistas desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco su representada se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

### III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. Que, reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que, en virtud de las declaraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza.

III.3. Que, en concordancia con lo anterior, "**LAS PARTES**" se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** - Con el presente contrato "**LA ARRENDADORA**" se obliga a prestar a "**EL MUNICIPIO**" el "**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD**", en los términos y condiciones establecidos en el Anexo "A" que contiene la propuesta técnica de **LA ARRENDADORA**, mismo que forma parte integral del presente instrumento durante la vigencia del mismo.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - El monto total que pagará "**EL MUNICIPIO**" a "**LA ARRENDADORA**" por la presente contratación es de \$682'984,307.74 (seiscientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos siete pesos 74/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por un monto de \$109'277,489.24 (ciento nueve millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 24/100 M.N.) **dando un total de \$792'261,796.98 (setecientos noventa y dos millones doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.)**, monto que será pagado de la siguiente forma:

30 pagos que serán realizados durante el periodo de vigencia del arrendamiento, y en los tiempos que la tesorería determine para este fin, cada pago que se realice durante la vigencia del contrato será por un monto de \$22'766,143.59 (veintidós millones setecientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesos 59/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, dicho monto se calcula tomando en consideración los precios plasmados en la propuesta económica de "**LA ARRENDADORA**", la cual se anexa al presente como "**ANEXO B**".

Las facturas se emitirán a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio en Avenida Hidalgo #400, colonia centro de esta ciudad, R.F.C. MGU-420214-FG4 y serán enviadas al correo electrónico institucional

[calopezm@guadalajara.gob.mx](mailto:calopezm@guadalajara.gob.mx).

Los pagos se efectuarán dentro de los tres días naturales posteriores a la emisión y presentación de la factura por parte de “**LA ARRENDADORA**”.

Las partes han acordado que, “**EL MUNICIPIO**” deberá efectuar un pago por la cantidad de \$3'000,000.00 tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), a más tardar 15 (quince) días naturales posteriores a la celebración del presente Contrato, cantidad que será aplicada al pago 1 de 30 mismos que se describen en el segundo párrafo de la cláusula segunda, dicha cantidad no constituye depósito ni será considerado como anticipo.

En caso de mora en el pago puntual de cualquiera los pagos a cargo de “**EL MUNICIPIO**”, este deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida anualmente en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**LA ARRENDADORA**”.

**TERCERA. – ANTICIPO.** - Ambas partes acuerdan que no se otorgará anticipo en este acto jurídico.

**CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** – El presente contrato estará vigente a partir del 1 de enero de 2022, hasta el 30 de junio de 2024.

**QUINTA. - DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.** - El arrendamiento se prestará de conformidad con lo ofertado en la propuesta técnica de “**LA ARRENDADORA**”, la cual se adjunta al presente y se identifica como **Anexo A**.

**SEXTA. – DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.** - “**EL MUNICIPIO**”, señala que la **Mtra. Perla Lorena López Guizar** en su carácter de Directora de Enlace Administrativo de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, será encargada del seguimiento del contrato, que dentro de sus funciones comprenderán: revisar, verificar y supervisar el correcto cumplimiento del presente instrumento.

Cabe señalar que podrán ser reemplazados por quien ocupe su mismo puesto o cargo, previa notificación a la otra parte y quien tendrá las mismas obligaciones y atribuciones.

**SÉPTIMA-** En caso de que el personal designado para la supervisión del arrendamiento de vehículos objeto del presente contrato, detecte anomalías en la calidad, precio o cualquier otro aspecto que considere relevante, se expedirá un aviso de **no conformidad**, el cual será notificado por escrito a “**LA ARRENDADORA**” debiendo éste subsanar las anomalías dentro de los 3 días siguientes de ser notificado.

**OCTAVA. - SEGUROS.-** “**LA ARRENDADORA**” proporcionará seguro de cobertura amplia durante la vigencia del contrato que cubrirá lo siguiente:

Cobertura amplia.

- Cobertura de daños materiales, robo, responsabilidad civil.
- Asistencia de la aseguradora 24 horas.
- Cobertura de adaptaciones y equipo
- Cobertura legal
- Un solo deducible no importando el número de daños

- Cobertura de alcoholismo y drogadicción
- Cobertura en cualquier camino o terreno
- Cobertura de gastos médicos de las personas de batea (hasta 6 personas)
- Cobertura por fenómenos naturales o meteorológicos
- Precio valor factura los dos primeros años
- Gestionar todos los trámites del seguro, desde el reporte del accidente hasta que se entregue la unidad en condiciones de uso.

**NOVENA. - SINIESTROS Y TRÁMITE RELACIONADOS.-** En caso de que suceda algún incidente o siniestro sobre los bienes arrendados objeto del presente contrato, **“EL MUNICIPIO”** deberá comunicarlo inmediatamente tanto a la compañía de seguros, como a **“LA ARRENDADORA”**, para los fines conducentes y de ser el caso, colaborará con **“LA ARRENDADORA”** en todas las gestiones y procedimientos necesarios, ante cualquier autoridad competente, sea administrativa o judicial, que así lo requieran.

Con el propósito de que las gestiones se realicen de manera ágil, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a comunicar a los usuarios de los vehículos las obligaciones siguientes:

- a) Reportar en el tiempo pactado ante la aseguradora y a **“EL ARRENDADOR”**
- b) Al momento de realizar la declaración de los hechos proporcionar la información necesaria de manera clara, precisa y veraz
- c) Permitir a los ajustadores, peritos, o análogos llevar a cabo los procesos necesarios para el seguimiento de los reportes de siniestro, con el propósito de que pueda determinarse la responsabilidad de las partes involucradas para el pago de los deducibles o en su caso llegar a un acuerdo, siempre con la intervención de la aseguradora para el oportuno seguimiento y solución.
- d) Colaborar con la aseguradora o autoridad correspondientes para el apropiado seguimiento del siniestro.
- e) Ingresar oportunamente las unidades al Centro de Reparación; la omisión en el cumplimiento de esta obligación genera daños adicionales a las unidades siniestradas, ocasionando que la aseguradora no cubra las reparaciones. En este supuesto, las erogaciones que se deriven por esa negligencia serán cubiertas por **“EL MUNICIPIO”**.
- f) Realizar el pago de los deducibles para la reparación de las unidades, ya que la unidad tiene un plazo de reparación y la omisión de realizar el pago en tiempo y forma, genera gastos adicionales tales como pensión por tener la unidad reparada en resguardo. En el supuesto que **“LA ARRENDADORA”** realice el pago del deducible para agilizar los trámites de reparación y evitar costos adicionales, **“EL MUNICIPIO”** se obliga a realizar el reembolso de la cantidad correspondiente de acuerdo con los tiempos establecidos por la Tesorería Municipal.

En caso de incumplimiento grave con alguna de las obligaciones descritas en la cláusula novena y que esté relacionado directamente con el daño del vehículo **“EL MUNICIPIO”** será el responsable de las reparaciones o costos adicionales generados como consecuencia del incumplimiento.

**DÉCIMA.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.** - Los gastos relacionados directamente con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos arrendados durante la vigencia del contrato serán por cuenta de **“LA ARRENDADORA”** de conformidad con los siguientes alcances:

Mantenimientos preventivos: Se realizarán de acuerdo con el manual de usuario de la marca de la unidad, acorde a la periodicidad señalada. Dentro del mantenimiento preventivo se considerará lo siguiente: Cambio de aceite, cambio de filtro de aire, bujías, líquido de frenos, aceite diferencial y de transmisión automática según aplique, ajuste de frenos y/o cambio de balatas, cambio de discos y de amortiguadores cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia, revisión periódica de suspensión, frenos y tracción, limpieza del cuerpo de aceleración (lavado y engrasado) y revisión periódica del equipamiento para las unidades que cuenten con éste.

Mantenimiento Correctivo. El mantenimiento correctivo se efectuará cuando, el vehículo presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado o escape, previa solicitud del Municipio y diagnóstico del taller respectivo.

En el supuesto que alguna reparación (de cualquiera de los componentes que integran la unidad vehicular y su equipamiento) se genere derivada de negligencia o mal uso, el costo de reparación será cubierto por **“EL MUNICIPIO”**.

De manera enunciativa más no limitativa se entenderán como negligencia o mal uso:

- a) La manipulación o modificación de cualquier componente mecánico, tecnológico, localizador satelital (GPS) o eléctrico de la unidad.
- b) Adaptación de cualquier componente mecánico o eléctrico que no sea de equipo original y altere el funcionamiento del vehículo.
- c) Colocar combustible contaminado o diferente al de las especificaciones del vehículo.
- d) Hacer caso omiso del testigo o avisos en tablero de instrumentos, en especial temperatura, presión de aceite, ABS y dirección.
- e) Hacer caso omiso de cualquier ruido anormal de operación.
- f) Malos hábitos de manejo (aceleración y frenado brusco, cambios ascendentes o descendentes de velocidad que dañen el correcto funcionamiento de la transmisión). No se considerarán malos hábitos de manejo si, previa revisión del caso específico se demuestra que tuvieron necesidad de utilizar las unidades de manera brusca para el cumplimiento de su deber.

Los supuestos de negligencia serán determinados mediante el dictamen que emita el personal especializado de los talleres mecánicos en los que se realizaran los mantenimientos.

Cambio de neumáticos: Para el caso de cambio de neumáticos se considerarán hasta dos cambios de llantas por unidad durante la vigencia del contrato. Dichos cambios podrán ser solicitados en cualquier momento por parte de **“EL MUNICIPIO”**.

Los cambios de llantas no serán acumulables ni transferibles a otras unidades.

Una vez agotados los cambios de neumáticos enlistados, será responsabilidad de **“EL MUNICIPIO”** efectuar los subsecuentes en caso de ser necesario.

#### **DÉCIMA PRIMERA. GPS, TELEMETRÍA Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS.**

**“LA ARRENDADORA”** instalará en todas las unidades vehiculares especificadas en el **“ANEXO A”** un dispositivo GPS con las siguientes funcionalidades:

- Ubicación en tiempo real
- Odómetro por GPS
- Recorrido Virtual
- Geocercas
- Informes de actividad
- Combustible calculado
- Paro de motor
- Conectividad por 3G y 4G
- Batería interna 190mAH
- Velocidad

“**LA ARRENDADORA**” proporcionará a “**EL MUNICIPIO**” acceso a un sistema que permite la administración del servicio, el cual deberá encontrarse disponible vía Web, todos los días del año, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato y la atención vía remota que sea necesaria.

Al inicio de la prestación del servicio, “**LA ARRENDADORA**” deberá poner a disposición de “**EL MUNICIPIO**”, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación y recepción de los servicios, el cual proporcionará en línea la consulta de reportes, la contabilización de los servicios y su disponibilidad.

El sistema de administración de servicio proporcionará la siguiente información:

- Registro de fechas de actualización de kilometrajes por vehículo.
- Registro de servicios y situación de las infracciones por vehículo.
- Emisión de reportes para control de servicios, que contenga la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación del servicio, así como reporte de incidentes o descomposturas.
- Reporte de servicios por tipo de unidad.

Toda la información deberá ser presentada o exportable a formato Excel.

**DÉCIMA SEGUNDA. ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS.** “**LA ARRENDADORA**” proporcionará un número de teléfono que se encuentre disponible las 24 horas los 365 días del año para la atención de contingencias relacionadas con la prestación de los servicios de arrendamiento durante el periodo de vigencia del contrato. “**LA ARRENDADORA**” designará un ejecutivo de cuenta para el adecuado seguimiento de los servicios en tiempo y forma, para tal efecto deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite “**EL MUNICIPIO**”; dicha persona deberá contar con la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA TERCERA - PLAZO ESTIMADO DE DEVOLUCIÓN O RECHAZO POR INCUMPLIMIENTO EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES.-** La devolución o rechazo en el arrendamiento de los bienes, conforme al presente contrato, serán comunicados a “**LA ARRENDADORA**”, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Si hubiere algún vicio oculto o defecto de origen de los bienes arrendados, será responsabilidad de **“LA ARRENDADORA”** realizar todas y cada de las gestiones necesarias, ante el distribuidor, fabricante y/o armadora, con relación a la garantía de los bienes.

**DÉCIMA CUARTA. - PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS VEHICULARES.-** **“LA ARRENDADORA”** se obliga a obtener las licencias, permisos y demás documentación que se requiere conforme a las leyes, reglamentos o circulares que sean aplicables para la utilización u ocupación de los bienes arrendados a **“EL MUNICIPIO”**; asimismo, deberá pagar el importe de los derechos, impuestos y demás obligaciones en general que se encuentren en vigor. De igual manera, serán por cuenta y costo de **“LA ARRENDADORA”** los ajustes que dichos conceptos sufran durante la vigencia del contrato.

La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por **“LA ARRENDADORA”** y su costo será pagado por el **“EL MUNICIPIO”**, estando obligado a realizar las gestiones internas necesarias a efecto que el usuario del vehículo, realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente para los fines que haya lugar y realice el pago correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA.-** Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, con fundamento a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **“LA ARRENDADORA”** se obliga a constituir dentro de los primeros 10 (diez) días naturales a partir de la firma del presente contrato, a favor del Municipio de Guadalajara Jalisco, una **FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO**, como garantía, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total contratado, antes de impuestos.

**DÉCIMA SEXTA. - DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** - El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual deberá constar por escrito, obligándose a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** De conformidad con el numeral 54 de la Ley, los derechos y obligaciones que se contraen en el presente instrumento, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando **“EL MUNICIPIO”** así lo consienta expresamente y por escrito.

Para efectos del presente contrato, no se considera subcontratación la adquisición u obtención de los bienes respaldados por parte de **“LA ARRENDADORA”** con fabricantes, distribuidores y/o terceros proveedores.

**“LA ARRENDADORA”** podrá ceder los derechos de cobro del contrato siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa por parte **“EL MUNICIPIO”**.

**DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIONES.-** **“EL MUNICIPIO”** asume las siguientes obligaciones:

(I) No podrá subarrendar o conceder en forma alguna a terceros, distintos a empleados, operadores o representantes de **“EL MUNICIPIO”**, el uso o goce de los bienes arrendados.

(II) No podrá ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de **"LA ARRENDADORA"**.

(III) No deberá permitir que se constituya algún gravamen o limitación de dominio sobre cualquiera de los Bienes Arrendados o los derechos en relación con los mismos. Si acontece alguno de dichos supuestos, **"EL MUNICIPIO"** deberá indemnizar a **"LA ARRENDADORA"** por los daños y perjuicios que se le causen, independientemente de realizar los actos necesarios para levantar o cancelar de inmediato cualquier carga, limitación de dominio, gravamen o responsabilidad que llegue a pasar sobre los bienes arrendados.

(IV) No podrá reemplazar, modificar, alterar o variar la forma de cualquiera de los Bienes Arrendados, sin haber obtenido la aprobación previa y por escrito de **"LA ARRENDADORA"**.

(V) No podrá agregar o instalar en cualquiera de los Bienes Arrendados alguna refacción, repuesto o parte que no cumpla con las especificaciones recomendadas por el Proveedor o fabricante, y de solicitar, permitir o ejecutar servicios de mantenimiento o de reparación de los Bienes Arrendados en talleres o por personal que no esté autorizado expresamente por **"LA ARRENDADORA"**, por lo que en esa inteligencia será bajo su responsabilidad y costo.

(VI) Obtener las autorizaciones o aprobaciones que en lo sucesivo se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente CONTRATO y cumplir con la Ley y su Reglamento y normas aplicables de cualquier autoridad gubernamental cuyo incumplimiento pudiera afectar substancial y adversamente la capacidad de **"EL MUNICIPIO"** para cumplir con sus obligaciones conforme a lo aquí estipulado.

(VII) Enviar a **"LA ARRENDADORA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de su formalización, copia certificada del oficio, decreto, acta o instrumento emanado de sus órganos que contengan acuerdos que de alguna forma afecten el desempeño de **"EL MUNICIPIO"** respecto a las obligaciones de este Contrato.

(VIII) Realizar todas las gestiones administrativas a que haya lugar a efecto de que se otorgue suficiencia presupuestal requerida para cubrir los compromisos de pago a cargo de **"EL MUNICIPIO"** y que se deriven del presente contrato; así mismo, será el área responsable de brindar el seguimiento correspondiente y de realizar las gestiones administrativas a fin de que los pagos se efectúen oportunamente.

(IX) Entregar por escrito a **"LA ARRENDADORA"** toda la información razonable referente a su situación financiera que ésta le solicite, así como pedir cualesquier dato o documento cuando a juicio de **"LA ARRENDADORA"** sea necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL MUNICIPIO"** bajo este Contrato, quedando obligado **"EL MUNICIPIO"** a proporcionar las facilidades necesarias para tales efectos.

#### **DÉCIMA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA ARRENDADORA.**

(I) Prestar los servicios que, se convienen en el presente instrumento, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

(II) Contar con el personal, suficiente para la adecuada ejecución, operación y supervisión continua de este arrendamiento.

(III) Designar al encargado de seguimiento que actuara como enlace técnico con los Servidores Públicos de **"EL MUNICIPIO"**.

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"LA ARRENDADORA"** se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

A). Cuando **"LA ARRENDADORA"** incumpla con sus obligaciones en los términos establecidos en el contrato y sus anexos.

B). No brinde el arrendamiento de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.

C). Incumpla con cualquier obligación pactada en el presente instrumento salvo lo pactado en la cláusula vigésima primera del presente Contrato.

D). Cuando concurren razones de Interés Público General e Institucional.

E). Si se declara en quiebra **"LA ARRENDADORA"**.

En caso de rescisión, el Procedimiento Administrativo correspondiente iniciará dentro de los 05 días hábiles siguientes contados a partir de que se tenga conocimiento de alguna de las causales de rescisión previstas en la presente cláusula y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

A). Se notificará por escrito a **"LA ARRENDADORA"**, los hechos que dieron origen al procedimiento, para que en un término no mayor a 05 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes; transcurrido dicho término se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer en un término no mayor a 15 días hábiles siguientes.

B). El resolutivo deberá ser debidamente fundado, motivado y notificado a **"LA ARRENDADORA"** en un plazo no mayor a 05 días hábiles contados a partir de su emisión

**VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En el supuesto de actualizarse algún caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente instrumento legal, **"LA ARRENDADORA"** podrá solicitar prórroga para el cumplimiento de sus obligaciones por escrito al administrador del contrato, en el que expondrá los motivos que impiden el cumplimiento así como una fecha estimada para que puedan cumplirse las obligaciones; **"EL MUNICIPIO"** analizará la procedencia de la solicitud por parte de la **"ARRENDADORA"** y en su caso otorgará un plazo adicional para el cumplimiento de sus obligaciones sin que ello genere la aplicación de penas convencionales.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES"** en el presente contrato, acuerdan que en caso de que por causas imputables a **"LA ARRENDADORA"**, existan incumplimientos o atrasos en el arrendamiento, le aplicará una pena convencional equivalente al 0.2% (cero punto dos por ciento), del monto mensual de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso y/o incumplimiento en el arrendamiento, misma que no excederá del 10% del monto total del contrato. Dicha pena convencional no será aplicable cuando el atraso se actualice por causas no imputables a **"LA ARRENDADORA"**.

**VIGÉSIMA TERCERA. – RELACIONES LABORALES.** **"LA ARRENDADORA"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos, en materia de trabajo y seguridad social, respecto del personal que contrate y/o designe con motivo del arrendamiento materia del presente contrato; por tanto, libera a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad, adeudo, multa y/o sanción que se derive de las relaciones contractuales entre **"LA ARRENDADORA"** y terceras personas.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LA ARRENDADORA"**, se obliga a prestar los servicios contratados aplicando al máximo su conocimiento, atención y capacidad, comprometiéndose a sí mismo y a su personal, a que toda la información proporcionada por **"EL MUNICIPIO"** y a la cual tenga acceso con motivo del trabajo para el cual fue contratado y los resultados obtenidos, deberá mantenerlos en estricta confidencialidad; siendo éste responsable por los daños y perjuicios que en su caso origine a **"EL MUNICIPIO"**, por falta de observancia de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. NULIDAD DE CLAUSULAS.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato llegare a declararse nula por alguna Autoridad competente, tal situación no afectara la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.** Las Partes están de acuerdo en que todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones se realicen en los domicilios que a continuación se indican:

- 1. EL MUNICIPIO:** Avenida Hidalgo, número exterior 400, colonia centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco
- 2. LA ARRENDADORA:** Calle Antiguo Camino a Santa Mónica No. Ext: 11, No. Int: 204, Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMPETENCIA.-** “LAS PARTES” Manifiestan estar de acuerdo que en lo no previsto en el presente contrato se regirán por lo dispuesto al código civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, así como para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del orden común del primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, para debida constancia lo firman en triplicado, tamaño carta por una sola de sus caras, las cuales signan al calce y al margen, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los **24** días del mes de **diciembre** del año 2021.

**POR “EL MUNICIPIO”**



**LIC. ANA BERTHA ESPINOZA MACÍAS**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE SEGUIMIENTO, EN**  
**REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**



**MTRA. KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**



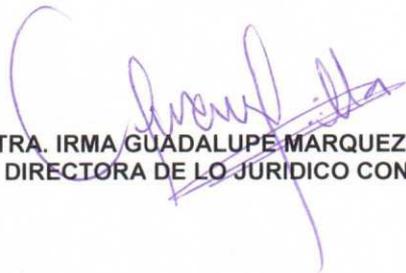
**MTRO. LUIS GARCÍA SOTELO**  
**TESORERO MUNICIPAL**



**"LA ARRENDADORA"**

N7-ELIMINADO 6

**C. MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ VAZQUEZ**  
**APODERADA LEGAL DE**  
**"INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL S.A. DE C.V."**



**MTRA. IRMA GUADALUPE MARQUEZ SEVILLA**  
**DIRECTORA DE LO JURIDICO CONSULTIVO**



**MTRA. PERLA LORENA LOPEZ GUIZAR**  
**DIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE**  
**LA COMISARIA DE LA POLICIA DE**  
**GUADALAJARA**

V.O.B.D.G.J.M

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO CO/256/CV/2021-CSP QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, "INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL S.A. DE C.V.", DOCUMENTO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2021.



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL

Municipio de Guadalajara, Jalisco  
Licitación Pública Nacional  
Número LPN 010/2021  
"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"  
Concurrencia del Comité de Adquisiciones

9087

## Capitulo VIII. Obligaciones Generales de los Participantes

### C. Disposiciones Comunes a los Participantes

#### 2. Propuesta Técnica

##### Anexo 1

N9-ELIMINADO 6

Maria  
Apoderada Legal  
Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Licitación Pública Nacional

Número LPN 010/2021

"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"

Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0088

**ANEXO 1**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 16 de diciembre de 2021

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y  
Contratación de Servicios de Guadalajara.  
Presente

De acuerdo con el artículo 59 fracción II y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el área requirente presenta el siguiente anexo técnico para efectos de volver públicas las condiciones y características para participar en dicha licitación.

**OFICIO NÚM. DA/113/2021 REQUISICIÓN 1303**

1. Dependencia solicitante: 1200 Tesorería Municipal
2. Unidad Responsable (área técnica requirente): 1270 Administración de Tesorería
3. Objetivo del bien

Proporcionar un beneficio al ciudadano equipando adecuadamente a la comisaria para el cumplimiento de su encargo de protección civil y seguridad del municipio de Guadalajara.

**4. Objeto del servicio**

Asegurar que los elementos de la comisaria cuenten con el equipamiento de seguridad que los auxilie en el mejor desempeño de sus funciones durante el plazo del contrato.

**5. Especificaciones técnicas requeridas**

**5.1 Servicio arrendamiento integral de transporte**

**5.1.1.**

**Vehículo Pick Up doble cabina 4x2 V6**

**Versión: F-150 Crew Cab V6 4x2**

**Marca: Ford**

**Modelo: 2022 Catalogo J6V4x2 V6**

**Año: 2022**

**Cantidad: 290**

**Garantía: 3 años o 60,000 Km**



\*Imagen ilustrativa

- Doble cabina
- Motor de 3.3L V6



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

- Caballaje de 290 Hp
- Tracción 4X2
- Transmisión automática de 10 velocidades
- Modelo 2022

Las cuales cuentan con el siguiente equipamiento:

### 5.1.1.1. Centro de burrera

**Modelo:** Euroguard

**Marca:** Thunder

**Garantía:** 1 año



\* Imagen ilustrativa

- Dos placas laterales en calibre 1/4 en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños
- 1 travesaño superior en 2 1/2" calibre 14 con perforación para colocación de leds y libre de calentamiento al momento de instalarse (al ras del tubo)
- 1 travesaño central en placa calibre 10
- 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" cedula
- 2 Topes de PVC plano con protección UV de alto impacto de 6.5 cm de ancho en cada una de las placas laterales
- Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente
- Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV
- Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar

### 5.1.1.2. Roll bar tipo comando doble recto

**Modelo:** S/M

**Marca:** Thunder

**Garantía:** 1 año



\*Imagen ilustrativa

- 2 marcos en tubular redondo de 2 1/2" pulgadas en calibre 14
- Marco delantero con una altura de 15 cm. Arriba del toldo de la cabina (+- 5 cm) con 2 placas de 3/16 soldadas para unirse a la banca
- Marco trasero a una altura del delantero
- Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16
- 2 tirantes superiores en tubo redondo de 2 1/2" pulgadas calibre 14 para unir los 2 marcos con perforación para colocación de leds , libre de calentamiento al momento de instalarse (al ras del tubo)



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

- 2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16"
- 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales)
- 4 placas de 1/4" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta
- 4 empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación
- Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV
- Tornillería con acabado galvanizado
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar

### 5.1.1.3. Defensa trasera antiderrapante

Modelo: S/M

Marca: Thunder

Garantía: 1 año

\* Imagen ilustrativa



- Marco en tubo redondo de 1 1/2" calibre 14
- Lamina antiderrapante calibre 14 rolado caliente R36
- 2 placas de 1/4" inferior soldadas al marco para sujeción del herraje
- 2 piezas de herraje en PTR de 1 1/2" calibre 14, y placa de 1/4"
- Acabado color negro con pintura electrostática con protector UV
- Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado, diseño y medida conforme al vehículo a instalar
- Se requiere quitar la defensa trasera original para integrar la adaptación

### 5.1.1.4. Consola para botonera sencilla

Modelo: S/M

Marca: Thunder

Garantía: 1 año



\*Imagen ilustrativa

- Consola fabricada en lámina calibre 14 rolado frío
- Tapa con barrenos de acuerdo con el equipo a instalar
- Pintada en color negro con pintura texturizada

### 5.1.1.5. Banca central

Modelo: S/M

Marca: Thunder



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL

Garantía: 1 año



\* Imagen ilustrativa

- Estructura hecha de tubo redondo de 1 1/2" en calibre 14 de acero rolado en frío
- Inclinación de seguridad para manejo de detenidos
- Tres cinturones de seguridad con dos puntas de agarre.
- Cabecera con lamina punzonada y marco fabricado en tubo redondo de 1 1/4" calibre 14 de acero rolado en frío
- Asiento de lámina de acero calibre 14 rolada en frío con perforación en tres secciones de diámetro de 3/8", y el resto liso, en una sola pieza
- Respaldo de lámina de acero calibre 14 rolada en frío con perforación en tres secciones de diámetro de 3/8" y el resto liso, en una sola pieza, libre de filos con capacidad para 3 detenidos
- Placa de sujeción en placa 3/16" y empaque de poliuretano para evitar vibración
- Anclaje mediante puntos de soldadura entre banca de detenido y roll bar para evitar vibración
- Acabado en color negro con pintura electrostática horneada con protección UV.
- Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado
- Empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar

#### 5.1.1.6. Pintura y rotulación

De Conformidad al manual de identidad vigente, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

#### Lineamientos gráficos de diseño para Vehículo Pick Up Tipo Patrulla

En el caso de la Policía Municipal el gris plata se aplica en la parte superior y baja de la unidad como se muestra en los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apegarse a los pantones establecidos para cada pieza. Por lo que se refiere al tipo de imagen mostrada en el Manual de Identidad, son de carácter meramente ilustrativo, por lo tanto, no indicativo de ninguna marca en particular, al respecto consulte de forma complementaria la ficha técnica respectiva.



Revisado de las páginas 339-343 del Manual de Identidad FORTASEG 2014

#### 5.1.1.7. GPS (Sistema de Posicionamiento Global)

Modelo: LCV5

Marca: Ruptela

Garantía: 3 años



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Con las siguientes funcionalidades:

- Ubicación en tiempo real
- Odómetro por GPS
- Recorrido Virtual
- Geocercas
- Informes de actividad
- Combustible calculado
- Paro de motor
- Conectividad por 3G y 4G
- Batería interna 190mAH
- Velocidad

**5.1.1.8. Torreta Rojo/Azul de 246 Leds Multicolor con barra de tráfico**

**Modelo: ARMADAMC-RB**

**Marca: Soundoff**

**Garantía: 5 años**



\* Imagen ilustrativa

**Características:**

- Torreta de bajo perfil y aerodinámica, con las siguientes dimensiones:
- Largo: 48" o 122cm parte frontal
- Largo: 42" o 106 centímetros en parte trasera
- Alto: 2.55" o 6.5 cm
- Ancho: 12" o 31 cm
- Leds de 3 watts de 5ta generación
- Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones
- Voltaje de 10-16 Vdc
- Rango de temperatura -40°C a +65°C
- Ofrece 360° de iluminación
- Función de barra de tráfico: Izquierda a derecha/ Derecha a izquierda / Centro hacia afuera
- Fácil instalación con conexiones rápidas
- Patrones de intermitencia de 14 a 24
- Con Más de 46 patrones de flasheo
- Luces de penetración (Takedown) callejeras, modo crucero, modo de baja intensidad, luces de trabajo
- Soporte estándar con ajuste de Angulo
- Fabricada, base en aluminio extruido de una sola pieza, base de policarbonato de alta resistencia en color cristal y óptica fresnell para una mejor difusión de la luminosidad, cubiertas superiores en aleación de policarbonato llamado (ASA/PC), que ofrece mayor resistencia a los rayos UV, tensión y desgaste
- Función de escena, sujeción en tornillos de alta resistencia, soporte de alta resistencia
- Con 18 módulos con reflector cromado al alto brillo con 246 leds de V generación de 3 watts cada uno instalados en forma vertical tecnología NEXUS DUAL
- Módulos independientes conectados a tarjeta de control central, en caso de fallar un módulo el resto sigue funcionando
- Seis módulos frontales de 12 leds DUAL (72 leds en total) cada uno de 5ta generación con tecnología NEXUS DUAL de 3 watts, 3 en color Rojo/Claro (18 rojos y 18 claros) del lado del piloto, 3 en color Azul/Claro (18 azules y 18 claros) del lado del copiloto
- Seis módulos traseros de 12 leds DUAL (72 leds en total) cada uno de 5ta generación con tecnología NEXUS DUAL de 3 watts con funciones de barra de tráfico, 3 en color Rojo/Ámbar (18 rojos y 18 ámbar) del lado del piloto, 3 en color Azul/Ámbar (18 azules y 18 ámbar) del lado del copiloto

**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

- Dos módulos esquineros frontales de 24 leds DUAL (48 leds en total) cada uno de 5ta generación con tecnología NEXUS DUAL de 3 watts, 1 en color Rojo/Claro (12 rojos y 12 claros) del lado del piloto, 1 en color Azul/Claro (12 azules y 12 claros) del lado del copiloto
- Dos módulos laterales de 3 leds (6 leds en total) cada uno de 5ta generación con tecnología NEXUS de 3 watts en color claro (1 del lado del piloto y 1 del lado del copiloto) con funciones de callejoneas y 3 patrones de flasheo

### 5.1.1.9. Barra de tráfico

Modelo: ARMADAMC-RB

Marca: Soundoff



\*Imagen ilustrativa

Con funciones de Arrow Stick (barra de tráfico)

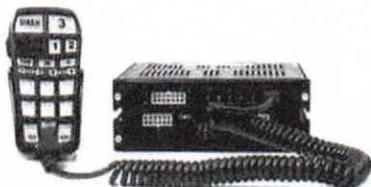
- Izquierda a derecha.
- Derecha a izquierda.
- Del centro hacia afuera.
- Alternante

### 5.1.1.10. Sirena con controlador de mando

Modelo: NERGY 461 SERIE 400 UNIMANDO

Marca: Soundoff

Garantía: 2 años



\*Imagen ilustrativa

#### Dimensiones:

Controlador de mano: 8.92 cm (3.51") Largo x 17.73 cm (6.98") Alto x 2.98 cm (1.17") Ancho

Amplificador: 17.80 cm (7.00") Largo x 6.66 cm (2.62") Alto x 16.54 cm (6.51") Ancho

#### Características:

- Tonos: Wail, Yelp, Piercer, HiLo y Super HiLo
- 100 a 200 watts de potencia.
- Entrada de Voltaje: 10-16 Vdc
- Botones extragrandes.
- 15 botones para control de funciones
- Control unimando
- Control con indicadores LED
- Capacidad de activar dos tonos distintos al mismo tiempo
- Control de funciones de la sirena desde el claxon tipo (Horn-ring)
- Cancelación de tonos desde el volante
- Disponibilidad de 9 salidas para controlar diferentes funciones de 10 Amperes y 3 salidas de 20 Amperes con fusibles internos para protección del equipo contra cortocircuitos.
- Protección sobre polaridad inversa.
- Certificación: SAE J1849 y CA Título 13



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Licitación Pública Nacional

Número LPN 010/2021

"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"  
Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0094

**5.1.1.10.1. Bocina**

**Modelo: 100J**

**Marca: Soundoff**

**Garantía: 2 años**



\* Imagen ilustrativa

**Características:**

- Carcasa compuesta
- Probado a la intemperie, el material de nylon reforzado
- Diseñado para la salida pasiva de agua y humedad.
- Con imán de neodimio
- Diseño compacto con salida de 100 watts
- Bobina rellena de ferro-fluido
- Incluye soporte universal
- Cumple con el Título 13 de CA, Clase A cuando se usa con el amplificador de sirena SoundOff Signal
- Watts: 100 W

**Dimensiones:**

**Sin Soporte:**

Alto: 6.75" (17.1 cm)

Ancho: 6.75" (17.1 cm)

Profundidad: 3.5" (8.9 cm)

**Con Soporte:**

Alto: 7.5" (19 cm)

Ancho: 6.88" (17 cm)

Profundidad: 3.5" (8.9 cm)

**5.1.1.11. Módulos de Leds**

**Modelo: BOLT 2 18 LEDS**

**Marca: Soundoff**

**Garantía: 5 años**



\*Imagen ilustrativa

Ocho en total: dos detrás de la parrilla, dos en salpicaderas traseras (a los lados) dos en salpicaderas delanteras (a los lados) y dos espejos laterales, con 18 Leds cada uno.

**Dimensiones:**

Antiguo Camino a Santa Mónica # 11 Int. 204, Col. Jardines de Santa Mónica,  
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050  
Tel. (55) 5370 2180

[www.integradoradeapoyomunicipal.com](http://www.integradoradeapoyomunicipal.com)



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

- Largo: 5.5" o 14 cm
- Alto: 1.6" o 4.1 cm
- Ancho: .48" o 1.22 cm
- Leds DUAL (bicolor) de 3 watts de 5ta generación
- Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones
- Voltaje de 10-30 Vdc
- Rango de temperatura -40°C a +65°C
- Consumo de corriente 1.1 amperios a 12.8vcc
- 8 patrones de destello
- 18 leds DUAL de potente iluminación
- Opciones de color combinado: Rojo claro/ azul
- Montaje para superficies.

### Certificaciones:

- SAE J845, Clase1
- CA Título 13
- ECE R65 Clase 2
- ECE R10

### 5.1.1.12. Módulos de Leds pequeños

**Modelo:** LIF12

**Marca:** ESEVE

**Garantía:** 5 años



\*Imagen ilustrativa

Cuenta con seis módulos led, dos en los espejos, dos en faros y dos en calaveras traseras, con las siguientes especificaciones:

- Módulos de leds (estrobo de leds ) para faros y calaveras o montaje exterior 12 leds de 3 watts de última generación
- Leds con domo de policarbonato
- Color rojo/azul
- Bisel estándar negro
- Con 21 patrones de flasheo con sincronización con el mismo control
- Corriente promedio 0.24 amperes
- Voltaje de operación de 10 a 30 voltios
- Protección de polaridad invertida
- Dimensiones .136 \* 13 mm
- Cable de 2.75 metros (108") de largo.
- Con garantía de cinco años
- Vida útil de 100,000 horas de uso



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL

### 5.1.1.13. Sistema de doble batería

**Modelo:** S/M

**Marca:** OPTIMA

**Garantía:** 2 años



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Licitación Pública Nacional

Número LPN 010/2021

"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"

Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0096



\* Imagen Ilustrativa

Instalado debajo de la carrocería el cual nos permite tener una independencia de fuente de energía con relación a la del propio vehículo, sin que se afecte al sistema de encendido y electrónico de la computadora o modulo lógico del mismo. Por medio de un solenoide de importación de uso rudo especial para esta función el cual al encender la unidad esta transmitirá la carga de corriente a la batería secundaria y se desconectará al apagar la unidad. Cableado e instalación de radio móvil, el cual será proporcionado por la dependencia.

### 5.1.2.

#### 5.1.2.1

**Camionetas Pick Up RAM 2500 Doble Cabina V8 4X4**

**Versión: HD SLT**

**Marca: RAM**

**Modelo: 2500 doble cabina**

**Año: 2022**

**Cantidad: 3**

**Garantía: 3 años o 60,000 Km**



\*Imagen ilustrativa

- Doble cabina
- Motor de 6.4 lts HEMI con MDS (Sistema de Desplazamiento Múltiple)
- Con un caballaje de 410 HP@ 5,600 rpm
- transmisión automática de 8 velocidades con función ERS
- frenos ABS.
- Tracción 4X4
- capacidad de carga 1,458 kg
- con capacidad de arrastre arriba de 7,574 Kg

*De conformidad con la respuesta de la pregunta 4 de SYC Motors, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones celebrada el día 13 de diciembre de 2021.*

#### 5.1.2.2

**Camionetas Pick Up RAM 2500 Doble Cabina V8 4X4**



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

**Versión: HD SLT**

**Marca: RAM**

**Modelo: 2500 doble cabina**

**Año: 2022**

**Cantidad: 10**

**Garantía: 3 años o 60,000 Km**



\*Imagen ilustrativa

- Doble cabina
- Motor de 6.4 lts HEMI con MDS (Sistema de Desplazamiento Múltiple)
- Con un caballaje de 410 HP@ 5,600 rpm
- transmisión automática de 8 velocidades con función ERS
- frenos ABS.
- Tracción 4X4
- capacidad de carga 1,458 kg
- con capacidad de arrastre arriba de 7,574 Kg
- Blindaje nivel **N1-ELIMINADO 98**
- vidrios con blindaje de hasta **N2-ELIMINADO 99**
- blindaje **N3-ELIMINADO 100**
- llantas blindadas y resistencia a **N4-ELIMINADO 101**

-Tipos:

**N5-ELIMINADO 102**

**N6-ELIMINADO 103** de acuerdo a las Normas Internacionales.

*De conformidad con la respuesta de la pregunta 4 de SYC Motors, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones celebrada el día 13 de diciembre de 2021.*

**LAS CUALES CUENTAN CON EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO (Numerales 5.1.2.1 y 5.1.2.2.):**

**5.1.2.2.1 Centro de burrera**

**Modelo: Euroguard**

**Marca: Thunder**

**Garantía: 1 año**



\*Imagen ilustrativa



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

- Dos placas laterales en calibre 1/4 en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños
- 1 travesaño superior en 2 1/2" calibre 14 con perforación para colocación de leds (al ras del tubo)
- 1 travesaño central en placa calibre 10
- 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" cedula
- 2 topos de PVC plano con protección UV de alto impacto de 6.5 cm de ancho en cada una de las placas laterales
- Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente
- Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV
- Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar

### 5.1.2.2.2. Roll bar tipo comando doble recto

Modelo: S/M

Marca: Thunder

Garantía: 1 año



\* Imagen ilustrativa

- 2 marcos en tubular redondo de 2 1/2" pulgadas en calibre 14
- Marco delantero con una altura de 15 cm. Arriba del toldo de la cabina (+ - 5 cm)
- Marco trasero a una altura del delantero
- Marco delantero con protector de medallón fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegada calibre 16
- 2 tirantes superiores en tubo redondo de 2 1/2" pulgadas calibre 14 para unir los 2 marcos con perforación para colocación de leds (al ras del tubo)
- 2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16
- 3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales)
- 4 placas de 1/4" soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta
- 4 empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación
- Terminado en color negro con pintura electrostática y protección UV
- Tornillería con acabado galvanizado
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar

### 5.1.2.2.3. Defensa trasera antiderrapante

Modelo: S/M

Marca: Thunder

Garantía: 1 año



\*Imagen ilustrativa

- Marco en tubo redondo de 1 1/2" calibre 14
- Lamina antiderrapante calibre 14 rolado caliente R36
- 2 placas de 1/4" inferior soldadas al marco para sujeción del herraje



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

- 2 piezas de herraje en PTR de 1 1/2" calibre 14, y placa de 1/4"
- Acabado color negro con pintura electrostática con protector UV
- Se sustituye la defensa trasera original para incluir la defensa antiderrapante
- Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado, diseño y medida conforme al vehículo a instalar

**5.1.2.2.4. Consola para Botonera Sencilla**

**Modelo: S/M**

**Marca: Thunder**

**Garantía: 1 año**



\* Imagen ilustrativa

- Consola fabricada en lámina calibre 14 rolado frio
- Tapa con barrenos de acuerdo con el equipo a instalar
- Pintada en color negro con pintura texturizada

**5.1.2.2.5. Banca Central**

**Modelo: S/M**

**Marca: Thunder**

**Garantía: 1 año**



\*Imagen ilustrativa

- Estructura hecha de tubo redondo de 1 1/2" en calibre 14 de acero rolado en frio
- Inclinación de seguridad para manejo de detenidos.
- Tres cinturones de seguridad con dos puntas de agarre.
- Cabecera con lamina punzonada y marco fabricado en tubo redondo de 1 1/4" calibre 14 de acero rolado en frio
- Asiento de lámina de acero calibre 14 rolada en frio con perforación en tres secciones de diámetro de 3/8", y el resto liso, en una sola pieza
- Respaldo de lámina de acero calibre 14 rolada en frio con perforación en tres secciones de diámetro de 3/8" y el resto liso, en una sola pieza, libre de filos con capacidad para 3 detenidos
- Placa de sujeción en placa 3/16" y empaque de poliuretano para evitar vibración



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

- Anclaje mediante puntos de soldadura entre banca de detenido y roll bar para evitar vibración
- Acabado en color negro con pintura electrostática horneada con protección UV.
- Tornillería de alta resistencia acabado galvanizado
- Empaques de poliuretano en calibre 1/4" para su instalación
- Diseño y medida conforme al vehículo a instalar

### 5.1.2.2.6. Pintura y Rotulación

De Conformidad al manual de identidad vigente, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### Lineamientos gráficos de diseño para Vehículo Pick Up Tipo Patrulla

En el caso de la Policía Municipal el gris plata se aplica en la parte superior y baja de la unidad como se muestra en los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apegarse a los pantones establecidos para cada pieza. Por lo que se refiere al tipo de imagen mostrada en el Manual de Identidad, son de carácter meramente ilustrativo, por lo tanto, no indicativo de ninguna marca en particular, al respecto consulte de forma complementaria la ficha técnica respectiva.



Revisado de las páginas 339-343 del Manual de Identidad FORTASEG 2021

### 5.1.2.3. GPS (Sistema de Posicionamiento Global)

Modelo: LCV5

Marca: Ruptela

Garantía: 3 años

- Ubicación en tiempo real
- Odómetro por GPS
- Recorrido Virtual
- Geocercas
- Informes de actividad
- Combustible calculado
- Paro de motor
- Conectividad por 3G y 4G
- Batería interna 190mAH
- Velocidad



# INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

### 5.1.2.4. Torreta Rojo/ Azul de 246 Leds Multicolor con barra de tráfico

Modelo: ARMADAMC-RB

Marca: Soundoff

Garantía: 5 años



\*Imagen ilustrativa

Características:



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

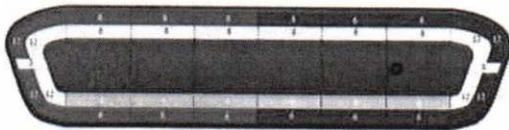
- Torreta de bajo perfil y aerodinámica, con las siguientes dimensiones:
- Largo: 48" o 122cm parte frontal
- Largo: 42 "o 106 centímetros en parte trasera
- Alto: 2.55" o 6.5 cm
- Ancho: 12" o 31 cm
- Leds de 3 watts de 5ta generación
- Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones
- Voltaje de 10-16 Vdc
- Rango de temperatura -40°C a +65°C
- Ofrece 360° de iluminación - Función de barra de tráfico \* Izquierda a derecha
- Derecha a izquierda Centro hacia afuera
- Fácil instalación con conexiones rápidas
- Patrones de intermitencia de 14 a 24
- Con Más de 46 patrones de flasheo
- Luces de penetración (Takedown) callejoneas, modo crucero, modo de baja intensidad, luces de trabajo
- Soporte estándar con ajuste de Angulo
- Fabricada, base en aluminio extruido de una sola pieza, base de policarbonato de alta resistencia en color cristal y óptica fresnell para una mejor difusión de la luminosidad, cubiertas superiores en aleación de policarbonato llamado (ASA/PC), que ofrece mayor resistencia a los rayos UV, tensión y desgaste
- Función de escena, sujeción en tornillos de alta resistencia, soporte de alta resistencia
- Con 18 módulos con reflector cromado al alto brillo con 246 leds de V generación de 3 watts cada uno instalados en forma vertical tecnología NEXUS DUAL
- Módulos independientes conectados a tarjeta de control central, en caso de fallar un módulo el resto sigue funcionando
- Seis módulos frontales de 12 leds DUAL (72 leds en total) cada uno de 5ta generación con tecnología NEXUS DUAL de 3 watts, 3 en color Rojo/Claro (18 rojos y 18 claros) del lado del piloto, 3 en color Azul/Claro (18 azules y 18 claros) del lado del copiloto
- Seis modulo traseros de 12 leds DUAL (72 leds en total) cada uno de 5ta generación con tecnología NEXUS DUAL de 3 watts con funciones de barra de tráfico, 3 en color Rojo/Ámbar (18 rojos y 18 ámbar) del lado del piloto, 3 en color Azul/Ámbar (18 azules y 18 ámbar) del lado del copiloto
- Dos módulos esquineros frontales de 24 leds DUAL (48 leds en total) cada uno de 5ta generación con tecnología NEXUS DUAL de 3 watts, 1 en color Rojo/Claro (12 rojos y 12 claros) del lado del piloto, 1en color Azul/Claro (12 azules y 12 claros) del lado del copiloto
- Dos módulos laterales de 3 leds (6 leds en total) cada uno de 5ta generación con tecnología NEXUS de 3 watts en color claro (1 del lado del piloto y 1 del lado del copiloto) con funciones de callejoneas y 3 patrones de flasheo

### 5.1.2.5. Barra de tráfico

Modelo: ARMADAMC-RB

Marca: Soundoff

Garantía: 5 años



\*Imagen ilustrativa

Con funciones de Arrow Stick (barra de tráfico)

- Izquierda a derecha.
- Derecha a izquierda.
- Del centro hacia afuera.
- Alternante



# INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

**5.1.2.6. Sirena con controlador de mando**

**Modelo: NERGY 461 SERIE 400 UNIMANDO**

**Marca: SOUNDOFF**

**Garantía: 2 años**



\*Imagen ilustrativa

**Dimensiones:**

Controlador de mano: 8.92 cm (3.51") Largo x 17.73 cm (6.98") Alto x 2.98 cm (1.17") Ancho

Amplificador: 17.80 cm (7.00") Largo x 6.66 cm (2.62") Alto x 16.54 cm (6.51") Ancho

**Características:**

- Tonos: Wail, Yelp, Piercer, HiLo y Super HiLo
- 100 a 200 watts de potencia.
- Entrada de Voltaje: 10-16 Vdc
- Botones extragrandes para un mejor manejo
- 15 botones para control de funciones
- Control unimando
- Control con indicadores LED
- Que tenga la capacidad de activar dos tonos distintos al mismo tiempo
- Control de funciones de la sirena desde el claxon tipo (Horn-ring)
- Cancelación de tonos desde el volante
- Disponibilidad de 9 salidas para controlar diferentes funciones de 10 Amperes y 3 salidas de 20 Amperes con fusibles internos para protección del equipo contra cortocircuitos.
- Protección sobre polaridad inversa.

Certificación: SAE J1849 y CA Título 13

**5.1.2.6.1. Bocina**

**Modelo: 100J**

**Marca: SOUNDOFF**

**Garantía. 2 años**



\*Imagen Ilustrativa

**Características:**

- Carcasa compuesta
- Probado a la intemperie, el material de nylon reforzado
- Diseñado para la salida pasiva de agua y humedad.
- Con imán de neodimio
- Diseño compacto con salida de 100 watts
- Bobina rellena de ferro-fluido



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

- Que incluye soporte universal
- Que cumpla con el Título 13 de CA, Clase A cuando se usa con el amplificador de sirena SoundOff Signal.
- WATTS: 100 W

Dimensiones:

### Sin Soporte:

Alto: 6.75" (17.1 cm)  
Ancho: 6.75" (17.1 cm)  
Profundidad: 3.5" (8.9 cm)

### Con Soporte:

Alto: 7.5" (19 cm)  
Ancho: 6.88" (17 cm)  
Profundidad: 3.5" (8.9 cm)

### 5.1.2.7. Módulos de Leds

Modelo: SOUNDOFF

Marca: BOLT 2 18 LEDS

Garantía: 5 años



\* Imagen ilustrativa

Ocho en total, dos detrás de la parrilla, dos en salpicaderas traseras (a los lados) dos en salpicaderas delanteras (a los lados) y dos espejos laterales, con 18 Leds cada uno.

Dimensiones:

- Largo: 5.5" o 14 cm
- Alto: 1.6" o 4.1 cm
- Ancho: .48" o 1.22 cm
- Leds DUAL (bicolor) de 3 watts de 5ta generación
- Que cumpla con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones
- Voltaje de 10-30 Vdc
- Rango de temperatura -40°C a +65°C
- Consumo de corriente 1.1 amperios a 12.8vcc
- 8 patrones de destello
- 18 leds DUAL de potente iluminación
- Opciones de color combinado: Rojo Claro/Azul
- Montaje para superficies.

### Certificaciones

- SAE J845, Clase1
- CA Titulo 13
- ECE R65 Clase 2
- ECE R10

### 5.1.2.8. Módulos de Leds Pequeños

Modelo: LIF12

Marca: ESEVE

Garantía: 5 años



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Licitación Pública Nacional

Número LPN 010/2021

"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"

Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0104



\*Imagen ilustrativa

Cuenta con seis módulos led, dos en los espejos, dos en faros y dos en calaveras traseras, con las siguientes especificaciones:

- Módulos de leds (estrobo de leds ) para faros y calaveras o montaje exterior 12 leds de 3 watts de última generación
- Leds con domo de policarbonato
- Color rojo/azul
- Bisel estándar negro
- Con 21 patrones de flasheo con sincronización con el mismo control
- Corriente promedio 0.24 amperes
- Voltaje de operación de 10 a 30 voltios
- Protección de polaridad invertida
- Dimensiones .136 \* 13 mm
- Cable de 2.75 metros (108") de largo.
- Con garantía mínima por cinco años
- Vida útil de 100,000 horas de uso como mínimo

#### 5.1.2.9. Sistema doble batería

Modelo: OPTIMA

Marca: S/M



\*Imagen ilustrativa

Instalado debajo de la carrocería el cual nos permite tener una independencia de fuente de energía en relación a la del propio vehículo, sin que se afecte al sistema de encendido y electrónico de la computadora o modulo lógico del mismo. Por medio de un solenoide de importación de uso rudo especial para esta función el cual al encender la unidad este transmitirá la carga de corriente a la batería secundaria y se desconectará al apagar la unidad. Cableado e instalación de radio móvil, el cual será proporcionado por la dependencia.

#### 5.1.3.

20 autos Twizy Eléctrico

Versión: Techno

Marca: Renault

Modelo: 2022

Garantía: 3 años



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Municipio de Guadalajara, Jalisco  
Licitación Pública Nacional  
Número LPN 010/2021  
"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"  
Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0105



**\*Imagen ilustrativa**

- Cero emisiones 100% eléctrico
- Motor 3CG eléctrico síncrono con rotor bobinado y transmisión directa con reductor
- Rango de manejo mínimo de 100 km
- Para 2 personas
- Airbag (bolsas de aire)
- Rines 13 pulgadas
- Modelo 2022

**De conformidad con la respuesta de la pregunta 11 de GDL Suppliers, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones celebrada el día 13 de diciembre de 2021.**

Con el siguiente equipamiento adicional:

**Lineamientos gráficos de diseño**

La línea de diseño con balizamiento se describe a continuación:

Se aplicarán los colores autorizados, en el frente sobre la salpicadera, se colocarán las palabras "POLICÍA MUNICIPAL" invertidas, ubicadas en la parte inferior del parabrisas.

Asimismo, se ubicará el letrero "911" a un costado de la parte delantera, cerca de las luces.

En el compartimiento superior trasero deben ir las palabras "POLICÍA MUNICIPAL" y en los compartimientos laterales el número de matrícula. El logotipo "911" se ubicará en el espacio que se encuentra a un costado y debajo del asiento.

En el caso de la Policía Municipal el gris plata se aplica en los laterales de la unidad como se muestra en los diseños, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apegarse a los pantones establecidos para cada pieza.

Cada unidad, aunque tenga diferentes dimensiones, conserva la línea de diseño

<p>TODOS LOS VEHÍCULOS TERRESTRES DEBERÁN SER PINTADOS EN DOS COLORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> COLOR AZUL COBALTO METÁLICO</li> <li> BLANCO 3M REFLEJANTE IMPRESO DIGITAL CON TINTAS UV</li> </ul>	<p>LA REFERENCIA DE MEDIDA PARA CUALQUIER ÁREA LA LLAMAREMOS "PARTE"</p>  <p>ESTA REFERENCIA SE DIVIDIRÁ EN 8 SECCIONES A LAS QUE LLAMAREMOS PARTES</p>
--	--

Detalles revisados las páginas 344-349 del Manual de Identidad.

**5.1.3.2 Mini Torreta (1)**  
Modelo: ESV3520S-RB  
Marca: ESEVE  
Garantía: 5 años



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

### Características:

● Mini Torreta de bajo perfil y aerodinámica diseñada para generar menor resistencia del aire, en color ámbar y claro con las siguientes dimensiones:

- 72-74 cm. (28.35") de largo.
- 31 cm. (12.2") de ancho.
- 3.6 cm. (1.42") de alto.

- Hasta 46 patrones de Flasheo.
- 72 leds de V Generación.
- 216 watts de potente iluminación.
- Cumple norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibración extrema.
- Voltaje de operación 12VDC.
- 5 años de Garantía.
- Con 14 Módulos de 5ta Generación Tecnología Lineal (TL) cada uno para un total de 72 leds distribuidos de la siguiente forma:
  - 4 módulos Frontales de 6 leds cada uno de 5ta generación Tecnología Lineal (TL) en color rojo, azul 24 leds en total.
  - 4 módulos Traseros de 6 leds cada uno de 5ta generación Tecnología Lineal (TL) en color rojo azul 24 leds en total.
  - 6 módulos Esquineros de 4 leds cada uno de 5ta generación Tecnología Lineal (TL) en color rojo azul 24 leds en total.
  - Todos los Módulos Atornillados a la Torreta de forma independiente lo que facilita el remplazo y mantenimiento de cada módulo.
  - Todos los módulos están conectados a una tarjeta central.
  - Base de aluminio extruido color negro con espesor adecuado para soportar los esfuerzos transmitidos a la barra de luces por el vehículo patrulla como: vibración, climas extremos, trabajo pesado, medio ambiente y otros elementos internos y externos que afectan a una patrulla.
  - Cubierta de aluminio extruido color negro sujeta con tornillos a la base.
  - Con alta resistencia al impacto y a rayos UV, diseño aerodinámico, intercambiable, sellado que impide el paso del agua y polvo.
  - Sistema de sellado con empaque que evita polvo humedad o cualquier agente externo.
  - Soporte de montaje metálico que garantiza la sujeción y evita la vibración.
  - La mini - torreta tiene la opción de montaje magnético o fijo.

### Controlador:

- La Farola incluye un conector a encendedor que cuenta con botón de encendido y apagado y un botón para el control de los patrones de Flasheo.

### Certificados:

- Cuenta con el certificado de las normas SAE correspondientes al producto:

- SAE J595.
- SAE J575.
- SAE J576.
- SAE J578.
- SAE J845.

### 5.1.3.2 Sirena con control

**Modelo: ESV-358**

**Marca: ESEVE**

**Garantía: 2 años**



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL

Municipio de Guadalajara, Jalisco  
Licitación Pública Nacional  
Número LPN 010/2021  
"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"  
Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0107



\*Imagen ilustrativa

Características:

- Sirena compacta de 300w con control de mando con las siguientes dimensiones: 22 cm de largo 14.5 cm de ancho 5.5 cm de alto
- Cuenta con los siguientes tonos:  
Wail-1, Wail-2, 6s1 10S3 Auto. Fire, Phsr, Hilo Yelp.
- Corneta de aire electrónica.
- Potencia de 300w
- Retransmisión de radio (PA)
- Micrófono con botón de cancelación de sonido
- Panel iluminado para una fácil operación nocturna.
- Cambio de tonos desde el claxon del vehículo (Scroll).
- Apagado instantáneo de sirena en automóviles automáticos (Park Kill).
- Sistema de protección contra corto circuito
- 2 controles de luz

Controlador:

Modelo: ESV-358

Marca: ESEVE

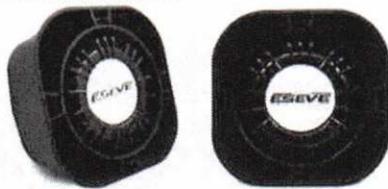
- La sirena se opera mediante el uso de un controlador iluminado con las siguientes dimensiones:
  - 6.3 cm. de largo.
  - 12.5 cm. de alto.
  - 2.1 cm de ancho.
- El controlador tiene 15 botones de gel de alta resistencia, con cambio de color del botón en función
- Base (holder) para la colocación del micrófono, con imán que impida el desprendimiento involuntario y diseño para facilitar el uso de este.
- Encendido instantáneo al encender las funciones eléctricas del automóvil
- Terminados y materiales de uso rudo, para extender la vida y garantizar el funcionamiento

5.1.3.2.1. Bocina

Modelo: ESV-18

Marca: ESEVE

Garantía: 2 años



\*Imagen ilustrativa

Características:

- Bocina con las siguientes dimensiones:

Antiguo Camino a Santa Mónica # 11 Int. 204, Col. Jardines de Santa Mónica,  
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050  
Tel. (55) 5370 2180



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL

www.integradoradeapoyomunicipal.com



## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

- 16.3 cm (6.4") de largo.
- 16.3 cm (6.4") de alto.
- 7.6 cm (3") de ancho.
- 150 watts de potencia.
- Instalación bajo el cofre.
- Diseño moderno y compacto.
- 12 volts

### 5.1.4.

#### 100 motocicletas doble propósito

Versión: F750 GS

Marca: BMW

Modelo: 2022

Garantía: 3 años



\*Imagen ilustrativa

- Motor de dos cilindros en línea y cuatro tiempos
- Refrigerado por agua
- Cuatro válvulas por cilindro
- Doble árbol de levas colocado en la culata
- Lubricación por cárter seco
- Doble árbol de levas cc853
- Carburador de inyección electrónica
- Modelo 2022

Con el siguiente equipamiento adicional:

#### 5.1.4.1. Pintura y rotulación

De Conformidad al manual de identidad vigente, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

#### Lineamientos gráficos de diseño para Motocicleta

La línea de diseño de la Motocicleta tipo patrulla equipada con balizamiento se describe a continuación:

Se aplicarán los colores autorizados, en el frente sobre la salpicadera, colocadas las palabras "POLICÍA MUNICIPAL" invertidas, ubicadas en la parte inferior del parabrisas.

Asimismo, ubicar el letrero "911" a un costado de la parte delantera, cerca de las luces. en el compartimiento superior trasero irán las palabras "POLICÍA MUNICIPAL" y en los compartimientos laterales el número de matrícula. El logotipo "911" ubicado en el espacio que se encuentra a un costado y debajo del asiento.

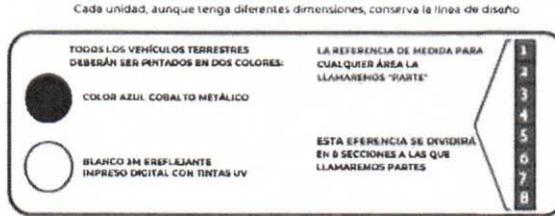


INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL



**INTEGRADORA  
 DE APOYO MUNICIPAL**

En el caso de la Policía Municipal el gris plata se aplica en los laterales de la unidad, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos se apegan a los pantones establecidos para cada pieza.



Detalles revisados de las páginas 344-349 del Manual de Identidad.

**5.1.4.2 Sirena a prueba de agua**

**Modelo: XA-200**

**Marca: CODE3**

**Garantía: 2 años**



- Dimensiones del Amplificador  
4.6 ancho\* 5.8 largo\* 2.38 altura (pulgadas)
- Panel 2.1" X 1.0" X 3.6" pulgadas
- Tres Sonidos Oficiales (Wail, Yelp, Hyper-Yelp)
- Salida de Potencia de 100 Watts
- Sonido de corneta de aire ( Air Horn)
- Salida de 8 Amps.
- 11-16 Vcd
- Tamaño compacto para motocicleta
- Para uso de motocicleta Sellada a prueba de agua
- Incluye una bocina de 100 Watts A200T
- Reforzada a prueba de agua

**5.1.4.3 Torreta exterior de Leds color rojo**

**Modelo: MMQ375R**

**Marca: NASCO**

**Garantía: 5 años**



**INTEGRADORA  
 DE APOYO MUNICIPAL**



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Licitación Pública Nacional

Número LPN 010/2021

"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"  
Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0110



\* Imagen ilustrativa

Farola de Leds para Motocicleta con las siguientes características:

- Domo de Policarbonato con óptica fresnell en color ROJO
- 9 LEDS orientados en forma circular
- Base metálica roscada.
- Dimensiones Altura 4.5 " ( 11.43 CMS )
- Diámetro 5.5 " (14 CMS)
- Mástil cromado ajustable

**5.1.4.4 Módulos de 18 leds (4)**

**Modelo: BOLT 2 18 LEDS**

**Marca: SOUNDOFF**

**Garantía: 5 años**



\*Imagen ilustrativa

Dimensiones:

Largo: 5.5" o 14 cm

Alto: 1.6" o 4.1 cm

Ancho: .48" o 1.22 cm

- Leds DUAL (bicolor) de 3 watts de 5ta generación
- Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones
- Voltaje de 10-30 Vdc
- Rango de temperatura -40°C a +65°C
- Consumo de corriente 1.1 amperios a 12.8vcc
- 8 patrones de destello
- 18 leds DUAL de potente iluminación
- Opciones de color combinado: Rojo/Azul
- Montaje para superficies.

**Certificaciones:**

SAE J845, Clase1

CA Titulo 13

ECE R65 Clase 2

ECE R10



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Licitación Pública Nacional

Número LPN 010/2021

"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"

Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0111

- Dos delanteros.
- Dos traseros

#### 5.1.4.5 Otros

**Parabrisas alto ideal para patrullaje**

**Juego de tres maletas: top case y 2 laterales**

#### 5.1.5.

**40 transportes eléctricos, dos ruedas, con auto balanceo (Scooter)**

**Versión: X2**

**Marca: Segway**

**Modelo: 2022**

**Garantía: 2 años**



\*Imagen ilustrativa

- Optimizados para uso en exteriores
- Velocidad máx. de 18 y 25 km/h
- Carga Max. de 120 kg
- Autonomía con carga plena de las baterías de 20 a 30 km
- Llantas todo terreno,
- Batería de litio
- Del tipo para cuerpos de seguridad
- Modelo 2022.

Con el siguiente equipamiento adicional:

#### 5.1.5.1. Pintura y rotulación

De conformidad al manual de identidad vigente, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### Lineamientos gráficos de diseño

La línea de diseño con balizamiento se describe a continuación.

Se aplicarán los colores autorizados, en el frente sobre la salpicadera, se colocarán las palabras "POLICÍA MUNICIPAL" invertidas, ubicadas en la parte inferior del parabrisas.

Asimismo, ubicar el letrero "911" a un costado de la parte delantera, cerca de las luces. Como se muestra en los ejemplos, en el compartimiento superior trasero deben ir las palabras "POLICÍA MUNICIPAL" y en los compartimientos laterales el número de matrícula. El logotipo "911" debe ubicarse en el espacio que se encuentra a un costado y debajo del asiento.



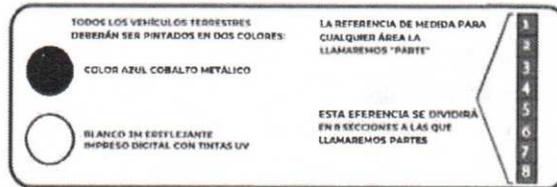
**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

En el caso de la Policía Municipal el gris plata se aplica en los laterales de la unidad, el balizamiento y la imagen corporativa, el azul y el gris plata sugeridos deben apegarse a los pantones establecidos para cada pieza.

Cada unidad, aunque tenga diferentes dimensiones, conserve la línea de diseño



Revisado de las páginas 344-349 del Manual de Identidad.

**5.1.5.2 Módulos de 3 leds**

**Modelo: XTP3**

**Marca: CODE3**

**Garantía: 5 años**



\*Imagen ilustrativa

Dimensiones:

Largo: 5.5" o 14 cm

Alto: 1.6" o 4.1 cm

Ancho: .48" o 1.22 cm

- Leds DUAL (bicolor) de 3 watts de 5ta generación
- Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones
- Voltaje de 10-30 Vdc
- Rango de temperatura -40°C a +65°C
- Consumo de corriente 1.1 amperios a 12.8vcc
- 8 patrones de destello
- 3 leds DUAL de potente iluminación
- Opciones de color combinado: Rojo/Azul
- Montaje para superficies.
- Dos traseros y dos delanteros

**Certificaciones:**

- SAE J845, Clase1
- CA Título 13
- ECE R65 Clase 2
- ECE R10

5.1.6.



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

**300 bicicletas**

**Versión: 2022**

**Marca: Gamebike**

**Modelo: R29XTO2.0**

**Garantía: 2 años**



\*Imagen ilustrativa

- Cuadro de aluminio
- Cableado interno
- Frenos de disco hidráulico 160mm/180mm
- Suspensión con bloqueo remoto
- Horquilla delantera de 29 pulgadas
- Rodada 29 pulgadas
- Transmisión de 3 x 9 velocidades.
- Incluye parrilla trasera y mochila para parrilla.
- Luces recargables USB
- Luz trasera tipo policía (luz azul y luz roja)
- Luz delantera blanca tipo flashing.

**5.1.6.1. Módulos de leds traseros (2)**

**Marca: CODE3**

**Modelo: XTP3**

**Garantía: 5 años**



\*Imagen ilustrativa

Dimensiones:

Largo: 5.5" o 14 cm

Alto: 1.6" o 4.1 cm

Ancho: .48" o 1.22 cm

- Leds de 3 watts de 5ta generación
- Cumple con la norma IP67 a prueba de agua, polvo y vibraciones
- Voltaje de 10-30 Vdc
- Rango de temperatura -40°C a +65°C
- Consumo de corriente 1.1 amperios a 12.8vcc
- 8 patrones de destello
- 9 leds de potente iluminación
- Opciones de color: Rojo y Azul



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

- Montaje para superficies.
- Dos atrás

Certificaciones:

SAE J845, Clase 1  
CA Título 13  
ECE R65 Clase 2  
ECE R10

- Batería recargable de 15 amperes
  - Maleta que se pondrá en el cuadro de la unidad.
  - Luz de bicicleta y claxon con batería recargable
- Las baterías tendrían una duración del turno, y se recargaría por la noche.



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Incluye los siguientes equipos adicionales:

1.- 340 pares de tenis deportivo para ciclista

Marca: 511

Modelo: 12429

Garantía: Por vicios ocultos o defectos de fabrica

Malla de alta abrasión con soporte soldado para estructura, puntera de TPU para mayor durabilidad, EVA / suela de alto rebote Tecnología Echo Lite, compatible con placa de soporte, sistema de asistencia de carga todo terreno. (de acuerdo al listado de tallas que será provisto por la Comisaría de la Policía de Guadalajara)

2.- 340 cascos para ciclistas

Marca: Giro

Modelo: Register

Garantía: Por vicios ocultos o defectos de fabrica

Gestión de impacto MIPS integrado, reflexividad, construcción en molde carcasa full Hardbody Forma Compacta, Sistema de Ajuste MIPS, tamaño Universal Extragrande (de acuerdo al listado de tallas que será provisto por la Comisaría de la Policía de Guadalajara)

Así mismo, contar con las siguientes especificaciones adicionales:

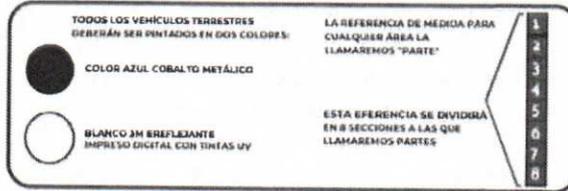
**5.1.6.2. Pintura y rotulación**



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

De Conformidad al manual de identidad vigente, autorizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Cada unidad, aunque tenga diferentes dimensiones, conserva la línea de diseño



**5.2. Servicios adicionales**

**5.2.1. Mantenimientos**

El servicio de arrendamiento ofertado por **Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.**, al ser integral cumple con los alcances que se detallan a continuación:

**Mantenimientos.**

El servicio de arrendamiento incluye los servicios de mantenimiento que requieran las unidades vehiculares para que estén en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.

Los alcances que **Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.** considera en su propuesta son los siguientes:

**Mantenimientos preventivos:**

Se realizarán de acuerdo con el manual de usuario de la marca de la unidad acorde a la periodicidad señalada.

Dentro del mantenimiento preventivo se considerará lo siguiente:

- Cambio de aceite
- Cambio de filtro de aire
- Bujías
- Líquido de frenos
- Aceite diferencial y de transmisión automática según aplique
- Ajuste de frenos y/o cambio de balatas
- Cambio de discos y de amortiguadores cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.
- Revisión periódica de suspensión, frenos y tracción
- Limpieza del cuerpo de aceleración, lavado y engrasado
- Revisión periódica del equipamiento para las unidades que cuenten con éste.



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

**Mantenimiento Correctivo.**

El mantenimiento correctivo se efectuará cuando, el vehículo presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado o escape, previa solicitud del Municipio y diagnóstico del taller respectivo.

En el supuesto que alguna reparación (de cualquiera de los componentes que integran la unidad vehicular y su equipamiento) se genere derivada de negligencia o mal uso, el costo de reparación será cubierto por el Municipio.



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

De manera enunciativa más no limitativa se entenderán como negligencia o mal uso:

- a) La manipulación o modificación de cualquier componente mecánico, tecnológico, localizador satelital (GPS) o eléctrico de la unidad.
- b) Adaptación de cualquier componente mecánico o eléctrico que no sea de equipo original y altere el funcionamiento del vehículo.
- c) Colocar combustible contaminado o diferente al de las especificaciones del vehículo.
- d) Hacer caso omiso del testigo o avisos en tablero de instrumentos, en especial temperatura, presión de aceite, ABS y dirección.
- e) Hacer caso omiso de cualquier ruido anormal de operación.
- f) Malos hábitos de manejo (aceleración y frenado brusco, cambios ascendentes o descendentes de velocidad que dañen el correcto funcionamiento de la transmisión). No se considerarán malos hábitos de manejo si, previa revisión del caso específico se demuestra que tuvieron necesidad de utilizar las unidades de manera brusca para el cumplimiento de su deber.

Para el caso de cambio de neumáticos se considerarán hasta dos cambios de llantas por unidad durante la vigencia del contrato. Dichos cambios podrán ser solicitados en cualquier momento por parte del Municipio.

Los cambios de llantas no serán acumulables ni transferibles a otras unidades.

Una vez agotados los cambios de neumáticos enlistados, será responsabilidad de El Municipio efectuar los subsecuentes en caso de ser necesario.

**5.2.1. Sistema de administración de los equipos**

**Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.** proporcionará a El Municipio acceso a un sistema que permite la administración del servicio, el cual se encontrará disponible vía Web, todos los días del año, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato y la atención vía remota que sea necesaria.

Al inicio de la prestación del servicio, **Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.** pondrá a disposición de El Municipio, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación y recepción de los servicios, el cual proporcionará en línea la consulta de reportes, la contabilización de los servicios y su disponibilidad.

El sistema de administración de servicio propuesto proporcionará la siguiente información:

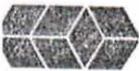
- Registro de fechas de actualización de kilometrajes por vehículo.
- Registro de servicios y situación de las infracciones por vehículo.
- Emisión de reportes para control de servicios, que contenga la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación del servicio, así como reporte de incidentes o descomposturas.
- Reporte de servicios por tipo de unidad.

Toda la información será presentada o exportable a formato Excel.

**Atención de contingencias (Call Center)**

**Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.**, proporcionará un número de teléfono que se encuentre disponible las 24 horas los 365 días del año para la atención de contingencias relacionadas con la prestación de los servicios de arrendamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

**Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.**, designará un ejecutivo de cuenta para el adecuado seguimiento de los servicios en tiempo y forma, para tal efecto proporciona el nombre de las personas a contactar y los datos de contacto que solicite el





## INTEGRADORA DE APOYO MUNICIPAL

Municipio; dichas personas cuentan con la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cualquier contingencia, tanto administrativa como operativa, que se presente durante la vigencia del contrato, siendo estos:

- **Cinthya Edith León Soto**
- **Luis Ángel Corona Carranza**

La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por **Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.**, y su costo será pagado por el Municipio, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

### 5.2.3. Seguros

Todos los vehículos contarán con un seguro que cubra lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Cobertura de daños materiales, robo, responsabilidad civil.
- Asistencia de la aseguradora 24 horas.
- Cobertura de adaptaciones y equipo
- Cobertura legal
- Un solo deducible no importando el número de daños
- Cobertura de alcoholismo y drogadicción
- Cobertura en cualquier camino o terreno
- Cobertura de gastos médicos de las personas de batea (hasta 6 personas)
- Cobertura por fenómenos naturales o meteorológicos
- Precio valor factura los dos primeros años
- Gestionar todos los trámites del seguro, desde el reporte del accidente hasta que se entregue la unidad en condiciones de uso.

### 5.2.4. Telemetría

**Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.**, proporcionará un servicio de telemetría (**Track point**) con las siguientes características:

- Ubicación en tiempo real
- Odómetro por GPS
- Recorrido Virtual
- Geocercas
- Informes de actividad
- Combustible calculado
- Paro de motor
- Conectividad por 3G y 4G
- Batería interna 190mAH
- Velocidad



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

### 5.3. Condiciones del contrato

- Tiempos de entrega:



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL

Municipio de Guadalajara, Jalisco

Licitación Pública Nacional

Número LPN 010/2021

"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"  
Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0118

EQUIPO	EQUIPO	TIPO	CANTIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
F-150	CAMIONETA	V6 4X2	290	70	100	120	290
HD - 2500	CAMIONETA	V8 4X4 BLINDADA	10			10	10
HD - 2500	CAMIONETA	V8 4X4	3			3	3
GS 750	MOTOCICLETA	POLICE	100	25		75	100
TWIZY	AUTO	ELECTRICO	20			20	20
BICICLETA	BICICLETA	MONTAÑA	300			300	300
TRICICLOS	DOS RUEDAS	ELECTRICO AUTO BALANCE	40			40	40
TENIS	TENIS		340			340	340
CASCO	CASCO		340			340	340
			1443	95	100	1248	1443

La entrega de bienes se realizará en Periférico Poniente Manuel Gómez Morin 3229, Col. Jardines de la Barranca. Lo bienes serán recibidos por personal autorizado por la Comisaria de la policía de Guadalajara.

**De conformidad con la respuesta de la pregunta 25 de Financiera Bajío, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, en la junta de aclaraciones celebrada el día 13 de diciembre de 2021.**

• Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V. presenta oferta económica en caso de que el Municipio decida quedarse con los bienes utilizados para el servicio, al término del contrato de servicios.

#### 6. Vigencia del contrato del bien adquirir

La vigencia del contrato será del 01 de enero del 2022 al 30 de junio de 2024.

#### 7. Tipo de Contrato

Abierto, se consideran pagos mensuales.

N8-ELIMINADO 6

María de los Angeles Martínez Vázquez  
Apoderada Legal  
Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.



INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL

## ANEXO B PROPUESTA ECONÓMICA



Municipio de Guadalajara, Jalisco  
Licitación Pública Nacional  
Número (PN 010/2021)  
"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"  
Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0001

### Capitulo IX. Características de la Propuesta Técnica y Económica a) Anexo 5 Propuesta Económica.

N10-ELIMINADO 6

  
María de los Angeles Martínez Vázquez  
Apoderada Legal  
Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.

INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL



Anexo 5

Propuesta Económica

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 16 de diciembre de 2021

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y  
Contratación de Servicios de Guadalajara.  
Presente

Nombre o Razón Social

Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Pda	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
UNICA	1	SERVICIO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD POR 1,443 ACTIVOS POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	\$ 22,766,143.59	\$ 682,984,307.74
				Sub-Total	\$ 682,984,307.74
				IVA:	\$ 109,277,489.24
				Totales:	\$ 792,261,796.98

**Condiciones de Pago:**

El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, conforme se realice cada entrega, debiendo realizarse al menos un pago mensual durante la vigencia del contrato.

**Tiempo de Entrega:**

MARCA	EQUIPO	EQUIPO	TIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
FORD	F-150	CAMIONETA	V6 4X2	70	100	120	290
RAM	HD - 2500	CAMIONETA	V6 4X4 BLINDADA			10	10
RAM	HD - 2500	CAMIONETA	V6 4X4			3	3
BMW	GS 750	MOTOCICLETA	POLICE	25		75	100
RENAULT	TWIZY	AUTO	ELECTRICO			20	20
GAMEBIKE	BICICLETA	BICICLETA	MONTAÑA			300	300
SEOWAY	ELECTRICO-2					40	40
	RUEDAS	DOS RUEDAS	ELECTRICO AUTO BALANCE			340	340
	TENIS	TENIS				340	340
	CASCO	CASCO				340	340
				95	100	1248	1443

Antigua Camino a Santa Mónica # 11 Int. 204, Col. Jardines de Santa Mónica,  
Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050  
Tel. (55) 5370 2180

[www.integradoradeapoyomunicipal.com](http://www.integradoradeapoyomunicipal.com)



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

Municipio de Guadalajara, Jalisco  
Licitación Pública Nacional  
Número LPN 010/2021

"Servicio de Arrendamiento Integral de Equipamiento de Seguridad"  
Concurrencia del Comité de Adquisiciones

0063

**Garantía:**

MARCA	EQUIPO	EQUIPO	TIPO	GARANTIA DEL VEHICULO	GARANTIA DEL EQUIPAMIENTO
FORD	F-150	CAMIONETA	V6 4X2	3 AÑOS O 60,000 KM	Segun propuesta Técnica
RAM	HD - 2500	CAMIONETA	V8 4X4 BLINDADA	3 AÑOS O 60,000 KM	Segun propuesta Técnica
RAM	HD - 2500	CAMIONETA	V8 4X4	3 AÑOS O 60,000 KM	Segun propuesta Técnica
BMW	GS 750	MOTOCICLETA	POLICE	3 AÑOS	Segun propuesta Técnica
RENAULT	TWIZY	AUTO	ELECTRICO	3 AÑOS	Segun propuesta Técnica
GAMEBIKE	BICICLETA	BICICLETA	MONTAÑA	2 AÑOS	Segun propuesta Técnica
SEGWAY	TRICICLOS	DOS RUEDAS	ELECTRICO AUTO BALANCE	2 AÑOS	Segun propuesta Técnica
	TENIS	TENIS		Garantía por vicios ocultos o defectos de fabrica	
	CASCO	CASCO		Garantía por vicios ocultos o defectos de fabrica	

**Oferta de venta al término del contrato:**

Las unidades podrán ser enajenadas al municipio en un valor simbólico de \$1.00 Un peso 00/100 MN, siempre y cuando el municipio haya pagado la totalidad del valor del contrato.

N11-ELIMINADO 6

Maria de los Angeles Martinez Vázquez  
Apoderada Legal  
Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.



**INTEGRADORA  
DE APOYO MUNICIPAL**

M  
L  
S  
C

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO Blindaje, por ser un dato de seguridad, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Blindaje, por ser un dato de seguridad de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LGTAIP, artículo 110 3er párrafo de la LGSNSP.

2.- ELIMINADO Características del Blindaje por ser un dato de seguridad,, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Blindaje, por ser un dato de seguridad de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LGTAIP, artículo 110 3er párrafo de la LGSNSP.

3.- ELIMINADO Características del Blindaje por ser un dato de seguridad,, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Blindaje, por ser un dato de seguridad de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LGTAIP, artículo 110 3er párrafo de la LGSNSP.

4.- ELIMINADO Características del Blindaje por ser un dato de seguridad,, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Blindaje, por ser un dato de seguridad de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LGTAIP, artículo 110 3er párrafo de la LGSNSP.

5.- ELIMINADO Características del Blindaje por ser un dato de seguridad,, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Blindaje, por ser un dato de seguridad de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LGTAIP, artículo 110 3er párrafo de la LGSNSP.

6.- ELIMINADO Características del Blindaje por ser un dato de seguridad, lo anterior respecto a la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 04 de febrero de 2022., 5 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con Blindaje, por ser un dato de seguridad de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LGTAIP, artículo 110 3er párrafo de la LGSNSP.

7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Fecha de clasificación	04/02/2022
Área	Prueba de Daño de la Sindicatura Municipal
Documento(s):	Anexo Técnico del Contrato CO/256/CV/2021-CSP
Parte(S) o Sección(s) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada	Datos reservados: -controles de seguridad
Fundamento Legal Confidencial:	No aplica
Fundamento Legal Reservado:	De conformidad con los artículos 17, 17.1 y 19.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de acuerdo de los integrantes del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, de fecha 04 de febrero del año 2022.
Periodo de Reserva:	hasta el 30 de junio del año 2024
Firma del Titular del área y quién clasifica:	Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Anexo  
en sobre  
Cerrado



003623

1035  
RECIBIDO  
Oficialía de Partes  
Sindicatura

Guadalajara, Jalisco, a 08 de febrero de 2022  
Oficio: DTBP/2085/2022

Asunto: Cumplimiento del Comité de Transparencia

**MTRA. IRMA GUADALUPE MÁRQUEZ SEVILLA.**  
**DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO.**  
**PRESENTE:**

En seguimiento al acuerdo del Comité de Transparencia de este sujeto obligado de fecha 4 de febrero de 2022, anexo versión pública por reserva parcial relativa al anexo del contrato CO/256/CV/2021-CSP; solicitando que se considere procedente, la documentación sea incluida en el listado de contratos que genera la Dirección Consultiva y publicada por su parte en la PNT, remitiendo también dicho listado a la Dirección a mi cargo para actualizar el portal de transparencia del Gobierno Municipal.

Para finalizar, es importante solicitar su apoyo para que se verifique que tanto el contrato y anexo técnico con los cuales se trabajó la versión pública sean efectivamente los originalmente generados por su Dirección y asimismo que al momento de publicarse sean totalmente legibles (en lo particular el ANEXO B, ya que con el que contamos es borroso).

Anexo al presente los documentos señalados con anterioridad.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

**Atentamente**

**MTR. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS**

C.C.P.- MTRA. KARINA ANAHID HERMOSILLO RAMÍREZ, SINDICA MUNICIPAL.

Gobierno de Jalisco  
10:48 Hrs  
09 FEB 2022

**RECIBIDO**  
Dirección de lo Jurídico Consultivo  
Dirección General Jurídica de Sindicatura